



Ref. Ejecutivo singular

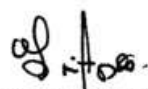
Radicación: No.081374089001 2010-00122

Demandante: COOP. COOPSAGEN

Demandada: DELFA ISABEL OROZCO RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Paso a usted la solicitud de reconstrucción del expediente de la referencia ya que de manera exhaustiva se revisó el archivo que se lleva en esta Agencia Judicial y no se pudo ubicar, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar audiencia correspondiente. Sírvasse proveer.

Campo de la Cruz, 18 de septiembre del 2020.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Dieciocho (18) Días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto y leído el informe secretarial, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con el Artículo 126 del C. G. del P. se fijará fecha del 13 de noviembre del 2020 a partir de las 9:30, para la celebración de dicha audiencia

Por lo anterior, este juzgado,

RESUELVE

Primero: Ordénese la reconstrucción del expediente referenciado.

Segundo: Citar y hacer comparecer al Representante Legal de la COOPERATIVA COPSAGEN para el día **13 de noviembre del 2020, a partir de las 9:30 A.M.,** como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso y allegue las piezas procesales de las actuaciones surtidas, que tenga en su poder.

Tercero: Citar y hacer comparecer al apoderado de la COOPERATIVA COOPSAGEN Dr. Edwin Rodríguez Cardona para el día **13 de noviembre del 2020, a partir de las 9:30 A.M.,** a fin de que deponga y allegue las piezas procesales de las actuaciones surtidas, que tenga en su poder

Cuarto: Citar y hacer comparecer al apoderado de la parte demandada Dr. Alfredo Luis Argumedo Espitia para el día **13 de septiembre del 2020, a partir de las 9:30 A.M.,** a fin de que deponga y allegue las piezas procesales de las actuaciones surtidas, que tenga en su poder.

Quinto: Teniendo en cuenta que el Juzgado adelantara la diligencia virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, se comunicara a las partes por los siguientes correos y contactos para participar, así:

- Al Representante Legal de la COOP COPSAGEN a través del correo electrónico coopsagen@hotmail.com, Contacto 3708992
- Al Dr. Edwin Rodríguez Cardona, apoderado de la parte demandante al correo edwincardona0416@hotmail.com



- Al apoderado de la parte demandada Dr. Alfredo Luis Argumedo Espitia al correo asesoriasjuridicasmear@gmail.com – contacto No. 3008000903

Se les requiere previo a la audiencia, a las partes, para que aporten actualización de sus correos utilizados, y numero celular si ello fuese pertinente.

Sexto: Téngase al Dr. Alfredo Luis Argumedo Espitia, identificada con C.C No. 7.479.495 de Barranquilla- Atlántico y T.P No. 62341 del C.S de la J, como apoderada judicial de la señora Delfa Isabel Orozco Rodríguez, en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad del Art. 74 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
21/09/2020

Notifica por estado No. **71**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1386d4f0452557e9e78a7a4c3f21194341cb980a3194379773dd8e93826d11a

Documento generado en 18/09/2020 04:13:26 p.m.